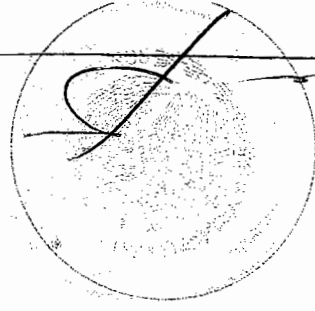


**LIC. IGNACIO FREYRE GARZA**  
 NOTARIO PUBLICO NUM. 13  
 León, Guanajuato.



----- TOMO 103 CIENTO TRES. -----  
 ESCRITURA NUMERO 17.629 DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE.-----  
 EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO., REPUBLICA MEXICANA, A LOS  
 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, ANTE MI  
 LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
 NUMERO 13 TRECE, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO NUMERO 219 DOSCIENTOS  
 DIECINUEVE DESPACHO 101 CIENTO UNO, PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO  
 HERNANDEZ Y FREYRE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON ADSCRIPCION A  
 ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO.-----

----- **H A G O C O N S T A R:** -----  
 --- EL ACTO QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA  
 DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN **CONTADORA PÚBLICA MARIA  
 LUISA TENO SÁNCHEZ E INGENIERO JUAN MANUEL BRAVO  
 BARRERA**, AMBOS COMPARECEN POR SU RESPECTIVO Y PROPIO DERECHO Y  
 EN MI CONCEPTO APTOS CIVILMENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y  
 MANIFESTARON: QUE VIENEN A FORMALIZAR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE  
 CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:-----

----- **C L A U S U L A S:** -----  
 --- PRIMERA.- LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS POR SU PROPIO DERECHO  
 COMPARECEN A ESTA NOTARIA Y CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA DE  
 CAPITAL VARIABLE.-----  
 --- SEGUNDA.- LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINA: "**BRATE**".  
 SEGUNDA ESTA DENOMINACION DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANONIMA DE  
 CAPITAL VARIABLE" O DE SUS INICIALES "S.A. DE C.V."-----  
 --- TERCERA.- EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO SIN DERECHO DE RETIRO ES DE  
 \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ESTARA REPRESENTADA  
 POR 100 CIENT ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100  
 MONEDA NACIONAL), CADA UNA.-----  
 LAS 100 CIENT ACCIONES DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),  
 CADA UNA QUE INTEGRAN EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL, SON SUSCRITAS E  
 INTEGRAMENTE PAGADAS POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
C.P. MARIA LUISA TENO SÁNCHEZ	50	\$ 50,000.00
ING. JUAN MANUEL BRAVO BARRERA	50	\$ 50,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>100</b>	<b>\$100,000.00</b>

--- CUARTA.- EN LA PRESENTE ESCRITURA SE TOMA RAZON DEL PERMISO  
 RESPECTIVO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, LA CUAL SE  
 AGREGA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA Y SE REPRODUCE EN EL TESTIMONIO  
 QUE DE LA PRESENTE SE EXPIDA Y A CUYO OTORGAMIENTO QUEDA  
 CONDICIONADA LA PRESENTE ESCRITURA.-----

--- QUINTA.- LA SOCIEDAD SE REGIRA POR LOS SIGUIENTES:-----  
 ----- **E S T A T U T O S** -----  
 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD:-----

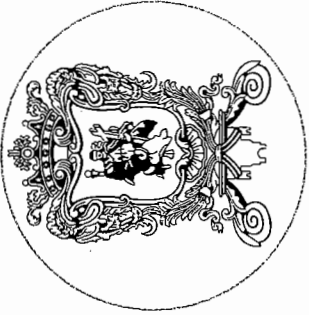
PRIMERO.- LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ES:-----  
 --- **BRATE**, E IRA SEGUNDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
 VARIABLE" O DE SUS ABREVIATURAS "S.A DE C.V."-----  
 --- SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE  
 GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIN EMBARGO SE PODRAN ESTABLECER  
 OFICINAS, SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA  
 MEXICANA O DEL EXTRANJERO Y SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS

CONTRATOS QUE SE CELEBREN.-----

-----O B J E T O-----

\_\_\_TERCERO.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA:-----

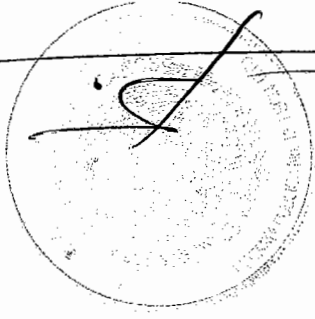
- \_\_\_1.- DISEÑAR, CONSTRUIR, REPARAR, REMODELAR Y MANTENER CUALQUIER OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE COMPRENDE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, TANQUES, POZOS, COLECTORES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS POTABILIZADORAS Y OBRAR RELACIONADAS.-----
- \_\_\_2.- DESARROLLAR PROMOVER, ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-----
- \_\_\_3.- DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER, COMISIÓN, ENSAMBLE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN, INCLUSO PUBLICITARIA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS, INSTALACIONES, MATERIALES Y EQUIPOS MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO ENTENDIDO EN SU MÁS AMPLIA ACEPTACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.-----
- \_\_\_4.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, Y/O CONSULTORÍA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR Y EN GENERAL DE SUS REPARACIONES Y ACCESORIOS.-----
- \_\_\_5.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADOTECNIA, ADMINISTRACIÓN, COMPUTACIÓN, FINANZAS EN GENERAL.-----
- \_\_\_6.- COMERCIO ELECTRÓNICO.-----
- \_\_\_7.- ADQUIRIR, EXPLOTAR, USAR, APROVECHAR, TRANSMITIR POR CUALQUIER TÍTULO DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO PROPORCIONAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN.-----
- \_\_\_8.- ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA DEBIDA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.-----
- \_\_\_9.- EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONAN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA EMISIÓN ACEPTACIÓN, NEGOCIACIÓN, ADQUISICIÓN, ENDOSO, CESIÓN, GRÁVAMEN, ENAJENACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EFECTOS DE COMERCIO, INCLUYENDO OBLIGACIONES EN SERIE CON O SIN GARANTÍA REAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.-----
- \_\_\_10.- OTORGAR Y OBTENER FINANCIAMIENTOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO DE Y PARA EMPRESAS DE TODO TIPO, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PERSONAS MORALES O SIMILARES, NACIONALES O EXTRANJERAS.-----
- \_\_\_11.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS REALES, CELEBRAR LOS CONTRATOS, REALIZAR OPERACIONES Y ACTOS QUE SEAN NECESARIO O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS FUNDAMENTALES.-----
- \_\_\_12.- EL ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO, COMODATO, COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y FINES.-----
- \_\_\_13.- ACEPTAR, GIRAR O NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO.-----



# LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

Leon, Guanajuato.



\_\_\_14.- EL EJERCICIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODO TIPO RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD.-----

\_\_\_15.- ESTABLECER SUCURSALES O SUBSIDIARIAS Y AGENCIAS, DESIGNAR REPRESENTANTES Y DISTRIBUIDORES, ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR Y MEDIADOR MERCANTIL EN REPRESENTACIÓN DE OTRAS SOCIEDADES O INDIVIDUOS.-----

\_\_\_16.- PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O INGRESANDO A LAS YA CONSTITUIDAS, TOMANDO O NO PARTICIPACIÓN EN SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

\_\_\_ADQUIRIR POR COMPRA, SUSCRIPCIÓN, CESIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA POR LA LEY, TODO TIPO DE ACCIONES DE SOCIEDADES, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SUS ACCIONES, ACTIVOS, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUEDANDO AUTORIZADA PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS Y ENDOSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO TALES OPERACIONES, ASÍ COMO LAS DE LAS SOCIEDADES EN QUE LA EMPRESA TENGA INTERÉS O PARTICIPACIONES.-----

\_\_\_17.- LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS BANCARIOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LOS FINES SOCIALES. LA ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES SOCIALES. SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS, CON O SIN GARANTÍA, OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE.- SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y GARANTIZAR OBLIGACIONES, BIEN SEAN DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESPECIFICADAS POR LAS LEYES, AUN GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y/O PRENDARIAS, ASÍ COMO EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

\_\_\_18.- PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y ASESORÍAS, EN CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON TODOS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL, YA SEAN DE COMPUTO, DE CONTABILIDAD, FINANCIEROS, FISCALES O ADMINISTRATIVOS.-----

\_\_\_19.- EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA LEGAL, QUE TENGAN RELACIÓN O CONTRIBUYAN AL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DENTRO DE LOS LÍMITES Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN MEXICANA.-----

-----D U R A C I O N :-----

\_\_\_CUARTO.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA.-----

-----N A C I O N A L I D A D :-----

\_\_\_QUINTO.- LA SOCIEDAD ES MEXICANA: "NINGUNA PERSONA EXTRANJERA, FISICA O MORAL, PODRA TENER PARTICIPACION SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SI POR ALGUN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LEGAL O ADQUIRIR UNA PARTICIPACION SOCIAL O A SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICION SERA NULA, Y, POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TITULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIENDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACION CANCELA.-----

-----C A P I T A L-----

\_\_\_SEXTO.- EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES ILIMITADO Y ESTARA

REPRESENTADO POR ACCIONES NOMINATIVAS DIVIDIDAS. EN SU CASO, POR SERIES QUE CONFERIRAN A SUS TENEDORES LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SALVO LO QUE ACUERDE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS RESPECTIVA, POR LO QUE TOQUE EN SU CASO A ALGUNA SERIE EN ESPECIAL.----- LAS ACCIONES DE LA PRESENTE REPRESENTAN EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO, NO SUJETO A RETIRO, CONSTITUIDO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y DIVIDIDO EN 100 CIEN ACCIONES DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y QUE SERAN PAGADAS COMO SE INDICA EN LOS ARTICULOS DE ESTE INSTRUMENTO.-----

LAS ACCIONES DE OTRAS SERIES REPRESENTARAN EL CAPITAL VARIABLE QUE NO TENDRAN LIMITE COMO QUEDO INDICADO, LAS CUALES SERAN EMITIDAS EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA DE ACCIONISTAS RESPECTIVA, Y POR RESOLUCION DE ESTA, POR EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO.----- EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE SERA SUSCEPTIBLE DE AUMENTO POR APORTACIONES POSTERIORES DE LOS SOCIOS O POR ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y DE DISMINUCION, POR RETIRO PARCIAL O TOTAL DE LAS APORTACIONES, ESTO ULTIMO EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, SIN MÁS FORMALIDADES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS RESPECTIVA O, EN SU DEFECTO, POR LAS QUE SE INDICAN EN EL CAPITULO SEPTIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

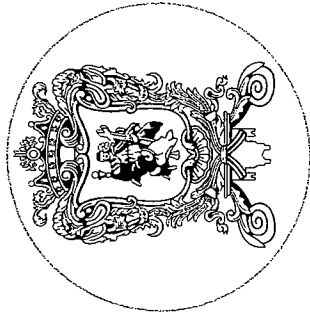
LAS ACCIONES EMITIDAS Y NO SUSCRITAS O LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES, EN SU CASO, SE CONSERVARAN EN PODER DE LA SOCIEDAD, PARA ENTREGARSE A MEDIDA QUE VAYA REALIZANDO SU SUSCRIPCION.----- LOS SOCIOS TENDRAN DERECHO A SUSCRIBIR CON PREFERENCIA A CUALQUIER EXTRAÑO Y EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES, LOS AUMENTOS DE CAPITAL QUE SE ACUERDEN, ASI COMO LAS ACCIONES QUE PONGAN A LA VENTA LOS SOCIOS YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE RESPECTO DE LA PARTE QUE TENGAN SUSCRITA DEL CAPITAL SOCIAL, Y EJERCITARAN EL CITADO DERECHO, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACION EN UN

PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DEL DOMICILIO SOCIAL.----- LOS TITULOS DE LAS ACCIONES, O LOS CERTIFICADOS PODRAN AMPARAR UNA O MAS ACCIONES CON NUMERACION PROGRESIVA Y OBTENDRAN TODOS LOS DATOS REQUERIDOS POR EL ARTICULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LLEVARAN IMPRESA O GRABADA, ENTRE OTRAS, EL ARTICULO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS, LLEVARAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL ADMINISTRADOR UNICO, O DOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O FACSIMIL, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----

LA SOCIEDAD CONSIDERARA COMO DUEÑO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE AL EFECTO LLEVARA LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

## -----ADMINISTRACION:-----

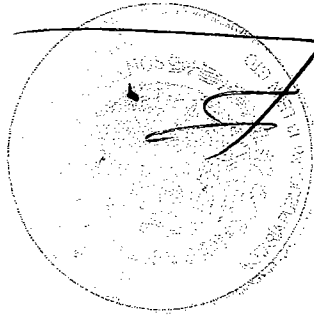
\_\_\_\_SEPTIMO.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN ADMINISTRADOR UNICO O UN CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO, QUE SE INTEGRARA POR UN NUMERO IMPAR DE CONSEJEROS PROPIETARIOS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADEMAS PODRA HABER CONSEJEROS SUPLENTEES, LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, DENTRO DE CADA SERIE, PODRAN NOMBRAR A UN CONSEJERO PROPIETARIO Y A UN SUPLENTE, EN SU



**LIC. IGNACIO FREYRE GARZA**

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.



CASO.-----

LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS SERAN SUSTITUIDOS EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, POR LOS SUPLENTE DESIGNADOS PRECISAMENTE PARA SUSTITUIR A CADA PROPIETARIO, PERO SI NO SE HUBIERE HECHO LA DESIGNACIÓN ESPECIAL ANTERIOR, EL CONSEJERO PROPIETARIO DESIGNARA ENTRE LOS CONSEJEROS SUPLENTE, EL QUE LO SUSTITUYA. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN CUALQUIER MOMENTO PODRA REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE CUALQUIER CONSEJERO, RESPETANDO EL DERECHO DE LAS MENORIAS.-----

\_\_\_OCTAVO.- **CONSEJEROS.**- EL ADMINISTRADOR UNICO Y LOS CONSEJEROS EN SU CASO, PODRAN SER O NO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. DURARAN EN SU ENCARGO POR REGLA GENERAL UN AÑO, PERO PODRAN SER REELECTOS Y, EN TODO CASO, CONTINUARAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PERIODO PARA EL QUE HUBIESEN SIDO DESIGNADOS, EN TANTO SUS SUCESORES TOMEN POSESION DE SUS CARGOS.-----

---LA RENUMERACION DEL ADMINISTRADOR UNICO O DE LOS CONSEJEROS EN SU CASO, SERA FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

\_\_\_NOVENO.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODRA DESIGNAR, DENTRO DE LOS MIEMBROS DE ESTE ULTIMO ORGANISMO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUIEN TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES DEL CONSEJO, SI ASI SE HUBIERE ACORDADO EN SU NOMBRAMIENTO, SE PODRA NOMBRAR TAMBIEN UN SECRETARIO DEL CONSEJO, QUE PODRA SER O NO CONSEJERO O ACCIONISTA.-----

\_\_\_DECIMO.- **FACULTADES.- EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** EN SU CASO, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

\_\_\_A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN CON LAS ESPECIALES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS, EN DONDE SE EJERCTE EL PODER, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES:-----

\_\_\_L.- PARA INTENTAR Y DESISTIR DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO.-----

\_\_\_II.- PARA TRANSIGIR.-----

\_\_\_III.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS.-----

\_\_\_IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.-----

\_\_\_V.- PARA RECUSAR.-----

\_\_\_VI.- PARA HACER CESION DE BIENES.-----

\_\_\_VII.- PARA RECIBIR PAGOS.-----

\_\_\_VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL, Y PARA DESISTIR DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.-----

\_\_\_IX.- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y PARA EXIGIR LA REPARACION CIVIL DEL DAÑO.-----

\_\_\_B).- EL MANDATO A QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR, SE EJERCITARA ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN, FEDERAL, ESTATALES Y LOCALES, Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DE TRABAJO.-----

\_\_\_C).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,** CONFORME AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ANTES MENCIONADO, Y PRECEPTOS CORRELATIVOS DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LOS DEMAS LUGARES DONDE SE EJERCTE EL

MANDATO, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS, LAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS DE CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCENDIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE MUTUO Y DE CREDITO, DE OBRA, DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE TRABAJO Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, TODO LO ANTERIOR EN LOS TERMINOS MAS AMPLIOS A QUE SE REFIERE LA LEY.-----

\_\_\_D.- PODER GENERAL, AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, DE MANERA CONJUNTA CON CUALQUIERA DE LOS SOCIOS, DE ACUERDO CON EL PARRAFO TERCERO DEL RESPECTIVO ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, Y PRECEPTOS CORRELATIVOS DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LOS DEMAS LUGARES EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, ENTRE LAS QUE, DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN LAS DE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y REALIZAR CUALESQUERA ACTOS, AUN CUANDO IMPLIQUE DISPOSICION O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO PARA OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS PARA OBLIGACIONES DE TERCEROS.-----

\_\_\_E.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-----

\_\_\_F.- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR UNOS Y OTROS.-----

\_\_\_DECIMO PRIMERO.- ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR UNICO, O EN SU CASO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES.-----

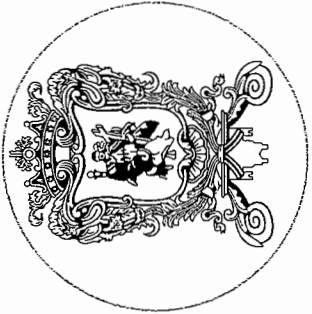
\_\_\_A.- PARA OTORGAR NOMBRAMIENTOS Y REPRESENTACION SOCIAL, LEGAL Y PATRIMONIAL EN ASUNTOS LABORALES CON TODA LA AMPLITUD DE LOS ARTICULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO FRACCION TERCERA, ROMANO), QUINIENTOS VEINTITRES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCION I, II, III PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ROMANOS), SEPTECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE.-----

\_\_\_B.- PARA DESIGNAR Y REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, GERENTES Y FUNCIONARIOS QUE ESTIME CONVENIENTES SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES, REMUNERACION, ASI COMO LAS GARANTIAS QUE DEBAN OTORGAR EN SU CASO.-----

\_\_\_DECIMO SEGUNDO.- **SESIONES.**- LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO, SE CELEBRARAN EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, QUE SE DETERMINE CON ANTICIPACION EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, LAS SESIONES DEL CONSEJO, PODRAN CELEBRARSE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO SEAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O ADMINISTRADOR, O POR DOS CONSEJEROS O POR EL COMISARIO, ESTO ULTIMO EN LOS CASOS QUE INDICA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

LOS COMISARIOS DEBERAN SER CITADOS A TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO, A LAS QUE PODRAN ASISTIR EN VOZ PERO SIN VOTO.-----

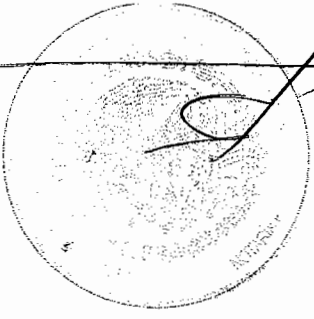
LAS CONVOCATORIAS DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y ENVIARSE A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS, SUPLENTE Y COMISARIOS, POR LO MENOS CON DIEZ DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, A SU DOMICILIO O A LOS LUGARES QUE LOS MISMOS CONSEJEROS HAYAN SEÑALADO PARA ESE FIN. LAS CONVOCATORIAS DEBERAN ESPECIFICAR LA HORA, LA FECHA Y EL LUGAR DE LA REUNION, Y EL OBJETO DE LA SESION Y LA ORDEN DEL DIA, SERA FIRMADA POR QUIEN LO HAGA.-----



# LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.



---DECIMO TERCERO.- **QUORUM.**- PARA QUE EL CONSEJO SESIONE VALIDAMENTE, DEBERA ESTAR PRESENTE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y PARA QUE SUS ACUERDOS O RESOLUCIONES SEAN VALIDOS, DEBERA SER TOMADOS POR LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS QUE CONCURRAN. SI UNA SESION DEL CONSEJO, NO PUDIESE CELEBRARSE POR FALTA DE QUORUM, SE REPETIRA LA CONVOCATORIA EN LOS TERMINOS ANTES EXPRESADOS.-----

---DECIMO CUARTO.- **ACTAS.**- DE CADA SESION DEL CONSEJO SE LEVANTARA ACTA Y SE ASENTARA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTES, QUE FIRMARA EL QUE HAYA PRESIDIDO LA SESION, EL QUE HAYA FUNGIDO COMO SECRETARIO Y EL COMISARIO QUE HAYA ASISTIDO.-----

-----**DECIMO QUINTO.- GARANTIAS.**- EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, LOS CONSEJEROS Y EL COMISARIO, PARA ASEGURAR LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, OTORGARAN UNA GARANTIA CONSISTENTE EN EL DEPOSITO DE UNA ACCION DE LA SOCIEDAD O PIANZA O DEPOSITO EN EFECTIVO, ANTE LA SOCIEDAD, POR MIL PESOS, MONEDA NACIONAL O MAYOR O DISTINTA GARANTIA, SEGUN LO DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

## -----V I G I L A N C I A-----

---DECIMO SEXTO.- **INTEGRACIÓN.**- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNO O MAS COMISARIOS PROPIETARIOS Y SUS SUPLENTE, SEGUN LO DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS UN 25% VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, DENTRO DE CADA SERIE PODRAN NOMBRAR ADEMAS DE LOS DESIGNADOS, A UN COMISARIO PROPIETARIO Y A UN SUPLENTE.---  
---DECIMO SÉPTIMO.- **COMISARIOS.**- LOS COMISARIOS PODRAN SER O NO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DURARAN EN SU CARGO POR REGLA GENERAL UN AÑO, PERO CONTINUARAN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, HASTA QUE LOS NOMBRADOS PARA SUSTITUIRLOS TOMEN POSESION DE SUS CARGOS.-----

LA REMUNERACIÓN DE LOS COMISARIOS SERA DETERMINADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

---DECIMO OCTAVO.- **FACULTADES, OBLIGACIONES Y GARANTIAS.**- QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES GARANTIZARAN SU MANEJO EN LOS TERMINOS QUE LO HAGA EL ADMINISTRADOR UNICO Y EN SU CASO LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD.-----

## -----A S A M B L E A S-----

---DECIMO NOVENO.- **ORGANO SUPREMO.**- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ESTANDO SUBORDINADOS A EL TODOS LOS DEMAS. PODRA TOMAR TODA CLASE DE RESOLUCIONES, NOMBRAR Y REMOVER CUALQUIER FUNCIONARIO, SUS RESOLUCIONES DEBERAN SER CUMPLIDAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO, O POR LA PERSONA O PERSONAS QUE EXPRESAMENTE DESIGNE LA ASAMBLEA.-----

---VIGÉSIMO.- **CLASE DE ASAMBLEAS.**- LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-----

---SON ASAMBLEAS ORDINARIAS, LAS QUE SE REUNAN PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTE RESERVADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O POR ESTOS ESTATUTOS, PARA LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.-----

SON ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, LAS QUE SE REUNAN PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA CITADA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

---VIGÉSIMO PRIMERO.- REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS, SE REUNIRAN EN EL DOMICILIO SOCIAL, EN CUALQUIER TIEMPO EN QUE SEAN CONVOCADAS.-----

---VIGÉSIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- LA CONVOCATORIA DEBERA LLEVAR Y TENER EL DIA, HORA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL ORDEN DEL DIA A TRATAR, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN REALICE Y DEBERA PUBLICARSE CON UNA ANTICIPACION DE QUINCE DIAS NATURALES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN UN PERIODO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUE HAYA SOLICITADO PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- --- ADICIONALMENTE, LA PERSONA QUE CONVOQUE DEBERA COMUNICAR A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EL DIA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONFORME A LA CONVOCATORIA PREVIAMENTE PUBLICADA. DICHA COMUNICACIÓN DEBERA HACERSE MEDIANTE TELEGRAMA O MEDIO ELECTRONICO ENVIADO AL DOMICILIO QUE EL ACCIONISTA TENGA REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACIÓN DE DIEZ DIAS NATURALES A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.-----

--- EN EL CASO DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS PLAZOS ANTES REFERIDOS SERAN DE TRES DIAS NATURALES, DEBIÉNDOSE SEGUIR LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS ANTES SEÑALADO, Y SE INDICARA ADEMÁS LA RAZÓN POR LA QUE NO SE LLEVO A CABO LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA.----- NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTREN REUNIDAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DESDE EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN.-----

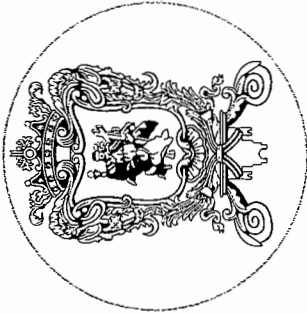
--- VIGESIMO TERCERO.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE INSTALADAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS, EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; Y LAS RESOLUCIONES SOLO SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN CUANDO MENOS POR LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.----- EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADA CON LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL; Y LAS RESOLUCIONES SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL CUANDO MENOS.-----

--- VIGÉSIMO CUARTO.- QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.----- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE INSTALADAS, EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO ESTE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL 51% CINCUENTA Y UN POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL.-----

EN CASO DE SEGUNDA Y SUBSECUENTES CONVOCATORIAS, SERA NECESARIO QUE ESTE REPRESENTADO CUANDO MENOS EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, PARA QUE LAS RESOLUCIONES DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE CONSIDEREN VALIDAS. SE NECESITA SIEMPRE EL VOTO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL.-----

---VIGESIMO QUINTO.- REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.- PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, BASTARA QUE LOS ACCIONISTAS ESTEN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O EN SU DEFECTO, LOS ACCIONISTAS DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS QUE AMPAREN SUS ACCIONES O DEPOSITARIAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO. LOS DEPOSITOS DE ACCIONES PODRAN QUEDAR COMPROBADAS MEDIANTE CARTA O TELEGRAMA O EL MEDIO ELECTRONICO QUE CORRESPONDA

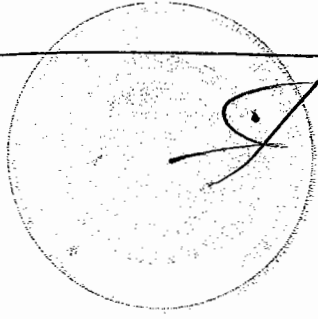




# LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.



DIRIGIDO A LA SOCIEDAD POR LA INSTITUCION DEPOSITARIA. PODRA CONFERIRSE MEDIANTE EL PODER GENERAL ESPECIAL O SIMPLE CARTA PODER.---

## --- VIGESIMO SEXTO.- PROCEDIMIENTOS DE LAS ASAMBLEAS.---

--- A.- SERAN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO, Y ACTUARA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO O EN SU CASO, LA PERSONA QUE AL EFECTO SE DESIGNE EN LA ASAMBLEA.-----

---B.- AL INICIARSE LA ASAMBLEA EL PRESIDENTE NOMBRARA A UNO O MAS ESCRUTADORES PARA HACER EL RECuento DE LAS ACCIONES PRESENTADAS EN LA MISMA. QUIENES DEBERAN FORMULAR UNA LISTA DE ASISTENCIA EN LAS QUE ANOTARAN LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS EN ELLA PRESENTES. O REPRESENTADOS Y EL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO DE ELLOS REPRESENTA; Y, PARA EL RECuento EN LAS VOTACIONES.-----

---C.- SI SE ENCUENTRA PRESENTE EL QUORUM RESPECTIVO, EL PRESIDENTE DECLARARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y SE PROCEDERA AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.-----

## ---- EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS:---

--- VIGESIMO SEPTIMO.- EJERCICIOS SOCIALES.- EL EJERCICIO SOCIAL INICIARA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA Y TERMINARA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POSTERIORMENTE SE REGULARAZA A TRAVEZ DE AÑO NATURAL O SEA DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-----

--- VIGESIMO OCTAVO.- BALANCE.- AL FINALIZAR CADA EJERCICIO SOCIAL, SE PRACTICARA UN BALANCE GENERAL Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, QUE DEBERA QUEDAR CONCLUIDO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO SOCIAL.-----

EL ADMINISTRADOR UNICO O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO, ENTREGARAN EL BALANCE A LOS COMISARIOS POR LO MENOS CON UN MES DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE HAYA DE DISCUTIRLO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y UN INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, LOS COMISARIOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES, FORMULARAN UN DICTAMEN CON LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES, EN TODO LO DEMAS, SE PROCEDERA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS CIENTO SESENTA Y CINCO A CIENTO SETENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

--- VIGESIMO NOVENO.- UTILIDADES.- LAS UTILIDADES QUE ACUERDE LA ASAMBLEA PARA LA FORMACION, EN PRIMER LUGAR, EN SU CASO, DEL FONDO DE RESERVA LEGAL, SERA UNA CANTIDAD COMO MINIMO DE CINCO POR CIENTO DE LAS UTILIDADES NETAS, HASTA QUE IMPORTE LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.-----

--- A.- SE SEPARARA, EN PRIMER LUGAR, LA CANTIDAD QUE ACUERDE LA ASAMBLEA PARA LA FORMACION O RECONSTITUCION EN SU CASO, DEL FONDO DE RESERVA LEGAL, CANTIDAD QUE COMO MINIMO SERA DE CINCO POR CIENTO DE LAS UTILIDADES NETAS, HASTA QUE IMPORTE LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.-----

---B.- SE REPARTIRA LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS.-----

---C.- SE SEPARARA LA CANTIDAD QUE LA ASAMBLEA ESTIME PERTINENTE, PARA LA FORMACION O INCREMENTO DE RESERVA DE REINVERSION DE CONTINGENCIA, LAS ESPECIALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE.-----

---D.- LA CANTIDAD QUE LA ASAMBLEA DETERMINE SERA DISTRIBUIDA ENTRE

LOS ACCIONISTAS, EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES.-----  
---E.- EL RESTO, SI LO HUBIERE, SE LLEVARA A LA CUENTA DE UTILIDADES  
PENDIENTES DE APLICAR.-----

---TRIGÉSIMO.- PERDIDAS.- LOS ACCIONISTAS RESPONDEN DE LAS PERDIDAS DE  
LA SOCIEDAD, EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES.-----

### -----DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

---TRIGÉSIMO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA POR CUALQUERA DE LAS  
CAUSAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

LOS ACCIONISTAS POR MAYORIA DE VOTOS DESIGNARAN UNO O MAS  
LIQUIDADORES, LOS CUALES DEBERAN CONCLUIR LA LIQUIDACION DENTRO DEL  
TERMINO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN, SUJETÁNDOSE A  
LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO XI DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES  
MERCANTILES Y A LAS INSTRUCCIONES QUE ACUERDE LA ASAMBLEA QUE LOS  
DESIGNE.-----

---TRIGÉSIMO SEGUNDO.- FUNDADORES.- LOS FUNDADORES NO SE  
RESERVAN PARTICIPACIÓN ESPECIAL ALGUNA EN LAS UTILIDADES DE LA  
SOCIEDAD.-----

---TRIGÉSIMO TERCERO.- LEYES SUPLETORIAS.- PARA TODO LO NO PREVISTO POR  
ESTOS ESTATUTOS, SE ESTARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES.-----

### -----CLAUSULAS TRANSITORIAS.-----

---UNICA.- AL EFECTUARSE LA PRESENTE CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDAD, LOS  
SOCIOS ACCIONISTAS REUNIDOS EN PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
TOMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:-----

### -----A C U E R D O S.-----

---A.- QUE LA SOCIEDAD SE ADMINISTRE POR UN ADMINISTRADOR UNICO.-----

---B.- SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNÁNDOSE  
AL SEÑOR INGENIERO JUAN MANUEL BRAVO BARRERA.-----

---C.- SE OTORGAN EN FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JUAN MANUEL BRAVO  
BARRERA, TODA LA AMPLITUD DE PODERES Y FACULTADES QUE SE MENCIONAN  
EN LOS ARTICULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,  
SIN LIMITACIÓN ALGUNA A EXCEPCION DE LAS DE DOMINIO QUE DEBERA DE  
EJERCERSE CON FIRMA MANCOMUNADA CON CUALQUERA DE LOS SOCIOS.-----

--- D).- SE OTORGAN A FAVOR DE LA CONTADORA PÚBLICA MARIA LUISA TENO  
SÁNCHEZ, TODA LA AMPLITUD DE PODERES Y FACULTADES QUE SE MENCIONAN  
EN LOS ARTICULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,  
SIN LIMITACIÓN ALGUNA A EXCEPCION DE LAS DE DOMINIO QUE DEBERA DE  
EJERCERSE CON FIRMA MANCOMUNADA CON CUALQUERA DE LOS SOCIOS.

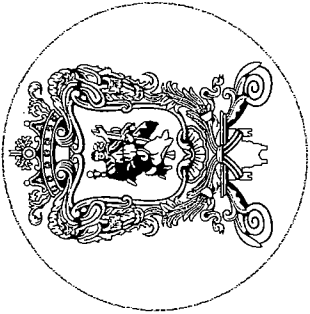
-- - E).- SE DESIGNA COMO COMISARIO AL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO FLORES  
BRAVO, QUIEN NO SE ENCUENTRA EN LOS CASOS DE EXCEPCION PREVISTOS POR  
LA LEY.-----

---CAUCION.- EL ADMINISTRADOR UNICO Y EL COMISARIO ANTES DESIGNADOS,  
TIENEN ACEPTADO SU CARGO Y CAUCIONADO SU MANEJO EN LOS TERMINOS  
PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

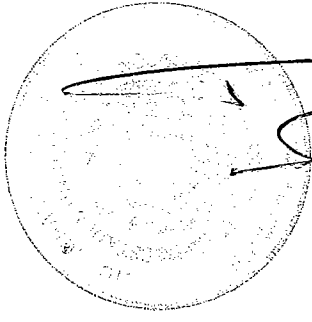
--- F).- EJERCICIOS SOCIALES.- LOS EJERCICIOS SOCIALES SERAN DE UN AÑO  
NATURAL Y CORRERAN DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE  
DICIEMBRE DE CADA AÑO. EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL COMENZARA A PARTIR  
DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA Y TERMINARA EL DÍA ULTIMO DE DICIEMBRE  
DEL PRESENTE AÑO.-----

---G).- LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE ESTA  
ESCRITURA SERAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD CONTRIBUYENTE.-----

---H).- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA EXPRESION DE SUS VOLUNTADES NO



**LIC. IGNACIO FREYRE GARZA**  
 NOTARIO PUBLICO NUM. 13  
 León, Guanajuato.



EXISTE ERROR, DOLO, LESION O VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO EN LA FORMACION DEL CONSENTIMIENTO Y CON RENUNCIA MANIFIESTA AL FUERO QUE PUEDERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SUS DOMICILIOS, EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**G E N E R A L E S:**  
 ---ADVERTIDOS LOS COMPARECENTES DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE, MANIFESTARON SER:

--- LA SEÑORA MARIA LUISA TENO SÁNCHEZ, MEXICANA POR NACIMIENTO, NACIDA EL 20 VEINTE DE AGOSTO DE 1968 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CASADA, CONTADORA PÚBLICA, ORIGINARIA DEL ESTADO DE MORELOS, Y VECINA DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN CALLE OCEANO INDICO NUMERO 1634 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, COLONIA JARDINES DE LA PRADERA DE ESTA CIUDAD, DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CLAVE TNSNLS6882017M000, SECCIÓN 1450, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TESI680820170.

---EL SEÑOR JUAN MANUEL BRAVO BARRERA, MEXICANO POR NACIMIENTO, NACIDO EL 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 1965 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, CASADO, INGENIERO CIVIL, ORIGINARIO DEL ESTADO DE MORELOS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN CALLE OCEANO INDICO NUMERO 1634 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, COLONIA JARDINES DE LA PRADERA DE ESTA CIUDAD, DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CLAVE BRBR651212171900, SECCIÓN 1450, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BABJ651212110.

**C E R T I F I C A C I O N:**  
 ---YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

---I.- DE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA CON SUS RESPECTIVOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA A LOS QUE ME REMITO.

---II.- QUE LOS COMPARECENTES SON DE MI CONOCIMIENTO PERSONAL A QUIENES CONCEPTUÓ CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

---III.- QUE MANIFIESTAN LOS COMPARECENTES ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SIN ACREBITARLO.

---IV.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- PERMISO NUMERO 1101768.- EXPEDIENTE 2011101676.- FOLIO 11062211006.- AGREGARE A CADA UNO DE LOS TESTIMONIOS QUE EXPIDA DE ESTE INSTRUMENTO COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DEL PERMISO.

---V.- QUE LEI EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS COMPARECENTES, ENTERANDOLOS DE SU VALOR, FUERZA, ALCANCE LEGAL Y DE LA NECESIDAD DE SU REGISTRO, LO QUE APROBARON, RATIFICARON Y FIRMARON ANTE MI.- DOY FE.

---EN ESTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS 10593 AL 10598.- DOY FE. MARIA LUISA TENO SÁNCHEZ.- FIRMADO.- JUAN MANUEL BRAVO BARRERA.- FIRMADO.- LIC. IGNACIO FREYRE GARZA.- N. P. NO. 13.- FIRMADO Y MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.

**A U T O R I Z A C I O N:**

--- EN ESTA MISMA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LEÓN, GUANAJUATO, A 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, AGREGANDO COPIA DE LA MISMA A MI APÉNDICE BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE.- DOY FE.

-----ARTÍCULO-----

ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SU CORRELATIVO AL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.

\_\_\_EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.

\_\_\_EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

\_\_\_EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

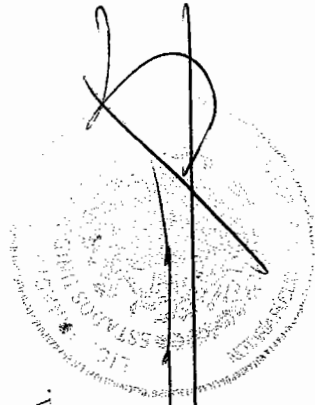
\_\_\_LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUE.

\_\_\_ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, EL CUAL VA CORREGIDO Y COTEJADO COMO LO ORDENA LA LEY, EXPIDIÉNDOSE EN 7 SIETE FOLIAS ÚTILES A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **BRATE**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO GUANAJUATO, A LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.- DOY FE.

EL NOTARIO.

LIC. IGNACIO FRYERE GARZA.

N.P. NUM 13.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

PERMISO 1101768  
EXPEDIENTE 20111101676  
FOLIO 110622111006

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **IGNACIO FREYRE GARZA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

**BRATE**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

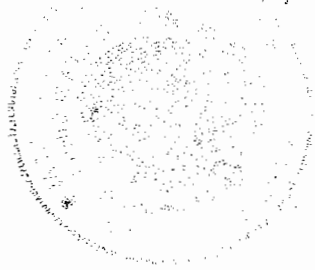
León, Gto. a 22 de junio de 2011

EL DELEGADO

ING. GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO

LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO  
Y TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA *Ulica* foja(s) única(s)  
Que la presente copia fotostática que va en  
concordia fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con la  
compañía y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los *1*  
*Ulica* días del mes de *Junio* de 2011. *me Orozco*



*Gerardo Luis Rodríguez Orozco*

**ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

LEON, GTO., a 1 de Julio de 2011

**Clave de RFC:** BRA110622KW3      **Folio:** RF201131431702      **Hoja 1 de 1**  
**Razón o Denominación Social:**  
BRATE SA DE CV

Su solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201131431702.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

---

**Sello Digital:** dHOvi6dY1Mzz7rpjP+19XdPgO18/4T/hDDFF1+9kUYOwGr3ZufWX9rzJEyHVbyeIQ1e0IcQgF4tRMYXh8  
HCbM7vMjRwB2P3XGIvbuIubrv0coThwZ2zSgyoh3tsBqH6aBWIZBV4RC/K9sHH6pGNIQrR162ns1hpB3  
b6C3Xl6ZBk=  
**Cadena Digital:** ||01/07/2011|RF201131431702|VEN|Reg. Federal ContribInscripciónInscripción de  
PM|BRA110622KW3|000001000007000112188||

---



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO Pág. 1 de 1

FOJA REGISTRAL

LEON, GUANAJUATO

Boleta de Inscripción

CONSTANCIA REGISTRAL

Fecha de Prelación 15 JULIO 2011 Control Interno \* 18

Folio Mercantil Electrónico

60820 \* 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

BRATE, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro Registro

Escritura Poliza

60820 20 M4 Constitución de sociedad 21-07-2011 1 17629

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: c7a2a12e60bf5265f9f305416b689c1a312d44bd

Derechos de Inscripción

Table with 2 columns: Field (Fecha, Importe, Subsidio) and Value (15 JULIO 2011, \$924.00, \$0.00). Includes 'Boleta de Pago No.: 4776530'.

AUTORIZO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO REGISTRO PÚBLICO LEÓN, GTO.

20 3108352